



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Ley N° 9576

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todos los actos útiles pertinentes que resulten necesarios a fin de transferir la totalidad de las CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL (454.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase C de IMPSA S.A. de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- El proceso de transferencia que se instrumente, deberá asegurar los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y transparencia.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/10/2024	32203